

EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

MODIFICA LEY 3278

ARTÍCULO 1º. MODIFÍCASE el artículo 1º de la ley 3278, por el siguiente texto:

“ARTÍCULO 1º. INSTITÚYESE el día 19 de septiembre, como el “Día del Chamamé”, en conmemoración a la fecha del fallecimiento del destacado folclorista y distinguido artista correntino Don Mario del Tránsito Cocomarola.”

ARTÍCULO 2º. COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Dr. Pedro Gerardo CASSANI
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

Carlos Eduardo CIPOLINI
Prosecretario a/c Secretaría
Honorable Cámara de Diputados

Dr. Néstor Pedro BRAILLARD POCCARD
Presidente
Honorable Senado

Dra. María Araceli CARMONA
Secretaria
Honorable Senado